

Da del Contase de la  
Seda =

En conformidad de lo Vuelto en el Cauildo de San Lorenzo de Junio de  
año pasado de mill seiscientos y quatro, el Joseph de Azcoitia V. m. d. Ayuntamiento  
de la cuenta de lo acordado en dho Cauildo sobre la Venta del Cartafu de la  
Seda que se veno a P. de años que dixeran principio el dia de San Juan de Agosto  
de dho año, en que se el primero de mill y quatrocientos reales cada uno  
con la limitacion de solo el, y los demas ados mill y quatrocientos reales cada uno  
de la Ciu. en esta inteligencia de lo acordado con el dho venate en la confor  
midad referida y las personas en quien se hizo =

Carta de Origen =

que se va en las espaldas para continuar en la que esta haciendo, mandandola  
entregar a **Don** Crespo = La Ciu. haviendola oido a como se executara  
de pando vecino para su restitucion y que se responda adha Ciu. de orihuela =

Vecluta de Soldados  
se suspenda =

6  
Vise memorial del Coronel Don Diego de Leis a que acompaña un Real  
Cedula firmada de la Real firma y V. de la Real de Madrid en veinte y cinco de febrero pasado de presente año, para  
que dho Coronel levante y arme de espada a su costa un batallon de  
Infanteria de seiscientos hombres en este Reino de Murcia, Las Ciu. de Lon  
ca, Alcazete y otros Lugares; Pidiendo que en su conformidad y en el  
interin que trae Carta para esta Ciu. como se apraxado en dho Reino  
nes, se le permita arbolan Van dera y que no se abra el Real Servicio = y  
La Ciu. haviendolo oido, y obedeciendo el dho Real despacho con el de lo de  
reconociendo de su contenido, que no se incluye expresamente esta Ciu. para  
dha Leua, señalandose en la que se de hazer, y a praxa siempre que se  
mande a concurrir a quanto fuere el Real Servicio, no obstante que  
de presente veclutando de cuenta de Su Mag. en esta Ciudad, y acordado  
se vuelua a dho Coronel el referido Real despacho =

Loa para Balcon =

Amemorial de Juan Rodriguez en que suplica se le conceda licencia para  
poner un balcon que bote los tercias en una casa suya que a fabricado en la Pa  
no que de J. Antolin sobre la Camisereta y Vidrieros = y La Ciu. haviend  
dolo oido Comercio al Cavallero Procu. general el reconocimiento de esta  
pretension y Informe =

4a Pusa en el molino  
del Rey =

Apeticion de Agustin de Viquena mo. de Molinero en que hace Relat.  
de nueve venate de el molino del Rey propio de esta Ciu. en Pedro Abas y de  
años desde primero de Enero de presente, en que se de se mill R. de Pellos  
y hecha la quarta pusa en dho molino y su arrendam. citabiere Cavildo. en el  
segundo año, y uno, en los otros cinco que quedan, en la conformidad  
de las condiciones que se puxa el pedimento = y La Ciu. haviendolo oido  
admite la dha quarta pusa quanto alugar en dex. y recona al pregon  
en el tiempo que se paxa en dho lugar adicamen de sus abogados =

Cuenta del Puerto =

6  
Por mandado de la Ciu. en esta Sala Martin fig. de Aranda Subent.  
y hizo Relacion de la cuenta que a dado Martin de Aranda en su admini  
trador del Puerto de esta Ciu. en un año que cumple Viguera de Parga de  
origen tanto el pasado de mill seiscientos y quatro, y parece imponer el con  
de cinco nueve mill ochocientos y cinquenta y dos fanegas y seis cele  
mir; y la data la misma cantidad. Del cargo del dho procedido de  
dho cinco ducentos secontay quatro mill quinientos y veinte y seis R.  
que duntan con dho mill quatrocientos y cinquenta y cinco R. y diez y seis  
se m. que le entrego a dho adm. el Sr. Paten y otras partidas cobradas